

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCIÓN No. 238 /2025
De 12 de Septiembre de 2025

**EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No.078/2022 de 28 de junio de 2022, se ordenó la inscripción de la empresa **PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.** en el Registro Nacional de Turismo, a fin de que la misma pudiera obtener los incentivos fiscales establecidos en el artículo 4 de la Ley No.80 de 8 de noviembre de 2012, para la construcción del establecimiento de hospedaje público turístico, bajo la modalidad de hotel, denominado **THE VIKING ENCLAVE**, ubicado en el corregimiento de Pedro González, distrito de Balboa, provincia de Panamá, con una inversión declarada de Veintinueve Millones Trescientos Veinticinco Mil Cuatro Balboas con 00/100 (B/.29,325,004.00).

Que, mediante apoderado legal, la empresa **PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.**, sociedad anónima inscrita al folio No.767425 (S) de la sección mercantil del Registro Público de Panamá; ha presentado solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, alegando que, la empresa no cuenta con el financiamiento para continuar con el desarrollo del proyecto, a razón de la inestabilidad económica del país, que ha sido efecto de hechos internacionales y otras circunstancias que han ocurrido en la esfera global, las cuales detallaremos más adelante.

Que el apoderado legal, en la solicitud de desistimiento presentada y, recibida en la Autoridad de Turismo de Panamá, el 09 de mayo de 2025, motiva su solicitud principalmente en aspectos relacionados con la falta de financiamiento para continuar con la construcción del proyecto, las cuales radican principalmente en la inestabilidad económica internacional, la derogación de la Ley No.122 de 31 de diciembre de 2019, la cual señala que ha impactado la financiación de muchos proyectos, afectando la rentabilidad proyectada y la percepción de viabilidad por parte de inversionistas y bancos, entre otras.

Que producto de la solicitud presentada, el Registro Nacional de Turismo procedió a realizar la inspección técnica el 09 de mayo de 2025 al proyecto **THE VIKING ENCLAVE**, por lo tanto, se procedió a elaborar el informe de inspección No.119-1-RNT-M-0420-2025 de fecha 12 de mayo de 2025. Los resultados que arrojó la inspección, es el estado de abandono del proyecto, tomando en cuenta que la sociedad debió iniciar operación el 29 de junio de 2025.

Que las fincas sujetas al incentivo fiscal de exoneración total del impuesto de inmuebles por quince (15) años, son las siguientes: 30343968 con código de ubicación 8101 y la finca No.30343969 con código de ubicación 8101, del Registro Público de Panamá, dichas fincas en donde se pretendía desarrollar el proyecto de hospedaje público turístico, ambas fincas propiedad de la sociedad anónima **PENÍNSULA RESORT, S.A.**, tal como lo refleja a foja 63 del expediente, documento emitido por el representante legal de la sociedad **PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.**.

Que el representante legal presentó declaración jurada, visible a foja 315 del expediente, mediante la cual declara que la sociedad **PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.**, no hizo uso de los incentivos fiscales concedidos mediante la Resolución No.078/2022 de 28 de junio de 2022.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas, a través del memorando No.119-1-RNT-M-0443-2025 de 14 de mayo de 2025, solicitó la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la sociedad **PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.**, debido a la solicitud de desistimiento presentada por su apoderado legal, y una vez comprobado mediante la inspección técnica correspondiente, que en efecto, la sociedad no inició con la construcción del proyecto turístico y se perdió la vigencia de fianza de cumplimiento.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas, emitió el memorando No.119-1-RNT-M-0421-2025 de 13 de mayo de 2025 (fojas 322 a la 326), a través del cual emitió el criterio técnico y arrojó los siguientes resultados:



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DB06C3B5E8C** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.
Desistimiento a la inscripción en el RNT y a los incentivos fiscales



- La solicitud se basa en la falta de financiamiento para continuar con la construcción del proyecto;
- La fianza de cumplimiento se mantuvo vigente hasta el 21 de julio de 2025;
- De acuerdo al sistema Oracle, se pudo verificar que el impuesto de importación no registra liquidación.
- Con relación al resto de los incentivos fiscales, no se ha hecho el uso de los mismos.
- Se recomienda proceder con el trámite del desistimiento, para dejar sin efecto la Resolución No. 078/2022 de 28 de junio de 2022.

Que mediante el memorando No.119-1-RNT-M-0967-2025 de 3 de septiembre de 2025, el Registro Nacional de Turismo reitera su criterio sobre la no utilización de los incentivos fiscales, que incluye el impuesto de importación y el impuesto de inmuebles; aunado al vencimiento de la fianza de cumplimiento, la cual perdió su vigencia el 21 de julio de 2025.

Que el numeral 3 del artículo 62 de la Ley 38 de 31 de julio del 2000, establece dentro de los supuestos en los cuales las entidades públicas podrán revocar o anular de oficio una resolución en firme, en las que se reconozcan o declaren derechos a favor de terceros, cuando el afectado consciente en la revocatoria.

Que, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.**, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de los incentivos fiscales otorgados a la empresa **PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.**, mediante la Resolución No. 078/2022 de 28 de junio de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.80 de 8 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Turismo realizada favor de la empresa **PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.**, inscrita al folio No. 767425 (S) del Registro Público de Panamá.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.078/2022 de 28 de junio de 2022, que ordenó la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.**, sociedad anónima inscrita al folio No. 767425 (S) del Registro Público de Panamá.

CUARTO: INFORMAR a la empresa **PEARL ISLAND FISHING LODGE, INC.** sociedad anónima inscrita al folio No.767425 (S) de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR, copia de la presente resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, Contraloría General de la República, Autoridad Nacional de Aduanas y la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 80 de 2012, Ley No.16 de 21 de abril del 2015, Resolución No.078/2022 de 28 de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los 16 días del mes de septiembre
de dos mil 2025 a las 10:11 de la mañana
Se notificó el Sr(a) Santiago Oro
de la Resolución que antecede.

El Notificado

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.

JT/ss/ma.-
357/2025

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

17/09/2025
Fecha

2

